



NUEVO TIRÓN DE OREJA JUDICIAL A CORREOS: **PERMISO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR** NO SE PUEDE LIMITAR EL NÚMERO DE VECES QUE SE DISFRUTA, AUNQUE SEA POR EL MISMO FAMILIAR Y PATOLOGÍA

CCOO ha conseguido anular en los juzgados otra de las “ocurrentes” interpretaciones que Correos pretende hacer del **PERMISO** recogido en artículo 58 b del III Convenio Colectivo (*supuestos de parto, fallecimiento, enfermedad grave, accidente u hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad*).

PERMISO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR



En esta ocasión, la empresa intentaba condicionar el **número de veces que puede generarse el derecho al permiso**, argumentando que, al tratarse del mismo familiar y patología, “no existía el derecho”, por lo que descontaron ilegalmente salario y días de AAPP al trabajador afectado. La demanda, interpuesta por los **servicios jurídicos de CCOO-Madrid**, declara **ILEGAL** la decisión de Correos, obligando a devolver al trabajador su salario y días de permiso. **ADEMÁS**, el juez aclara con rotundidad que **la empresa no tiene competencia para hacer interpretaciones limitando o condicionando el derecho, y que debe aplicarlo estrictamente según la redacción recogida en el Convenio.**

Recordamos que a principios de año el **Tribunal Supremo** se pronunció en iguales términos, dando la razón a **CCOO**, en la interpretación del concepto “desplazamiento entre localidades”: **Cuando hay desplazamiento a otra localidad, Correos no puede denegar a los trabajadores/as la ampliación a 3-5 días** (según grado de consanguinidad). Siempre que el supuesto se produzca en una localidad diferente de la de residencia del trabajador/a, **SEA CUAL SEA LA DISTANCIA, el permiso tiene mayor duración, y no caben interpretaciones.**

Otra de las prácticas cicateras e ilegales de algunos responsables de RR.HH., alumnos aventajados de Serrano en el intento de recortar derechos, es **negar la posibilidad de disfrute del permiso completo cuando el familiar necesita CUIDADOS DOMICILIARIOS tras la hospitalización o intervención.** También en estos supuestos para CCOO es ilegal negar el disfrute completo, si se justifica médicamente.

SI QUIEREN RECORTAR TU DERECHO A DISFRUTAR COMPLETO EL PERMISO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR, O TE HAN REALIZADO DESCUENTOS POR HACERLO, PONTE EN CONTACTO CON CCOO

26 de septiembre de 2021